

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19-001-31-21-001-2021-00122-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LOTE Y/O LOTE COMUNIDAD PAEZ DE HUELLAS
MUNICIPIO:	CALOTO
VEREDA:	Zona 2: Nilo, Trampa, Chorrillo, Bodega Alta, La Selva, Dominga Alta, Casas Viejas y el Limonar. Zona 3: El Tierrero, Carpintero, El Credo, Pajarito, La Guinea, Los Chorros, La Chivera, La Buitrera, Los Pinos, El Porvenir. Zona 4: Loma Pelada, Guataba, Chocho, Arrayán, Huellas, Socorro, Guadualito. Zona 5: La Placa, Campo Alegre Altamira, La Estrella, El Poblado, Nápoles. Zona 6: La Palomera, El Arrozal, Los Mangos, El Paraíso, El Alba, Morales, Marañón, Las Aguas.
MATRICULA INMOBILIARIA:	124-30582
CEDULA CATASTRAL:	19142000100280031000
ÁREA:	731266 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Desde el punto 309 con coordenadas planas E= 744269,1751 m y N= 820787,7879 m
ORIENTE:	hasta el punto 486 con coordenadas planas E= 744648,7009 m, y el punto 312 con coordenadas planas E= 744808,9728 m y N = 819504,6195 con el predio el poblado la Honda a nombre de Jaime Conda con cédula catastral 19142000100280031000
SUR:	Hasta el punto 311 con coordenadas planas E= 743662,1993 m, y N= 822326,3759 y 310 coordenadas planas E= 743827,0218 m, y N= 822352,7626 colindando con el predio el poblado la Honda a nombre de Jaime Conda con cédula catastral 19142000100280031000
OCCIDENTE:	Hasta el punto 293 con coordenadas planas E= 742379,8093m, y N= 820079,5526 m colindando con el predio La Estrella a nombre de Laurentino Campo con cedula catastral 19142000100290017000 hasta el punto

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1321 de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 27 de octubre de 2021

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES